



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, veinte (20) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: Demanda Ejecutiva Singular, promovido por ORLANDO DIAZ ROJAS contra JORGE LUIS LAMBIS ANAYA Rad: 2016- 00213-00.

Visto el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, por ser procedente, se ordena elaborar nuevamente el oficio dirigido al Ministerio de Defensa, comunicándoles la medida cautelar de embargo decretada en auto del 31 de octubre de 2016, amén de que, el entregado anteriormente al peticionario se le extravió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

S.F

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha
_____ se notifica a las partes el
presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario

